RESOLUCION MAG N° 187.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 32/2023 EN EL MARCO DE LA 2DA. RENOVACION AL CONTRATO MAG N° 75/2019 - *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 371.304".**

Asunción, 27 de SEPTIEMBRE de 2023

VISTO:

La Providencia C.M. N° 69/2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 151/2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. de fecha 15 de setiembre de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 121/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 25576/2023) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia C.M. N° 69/2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones, en referencia al Expediente N° 25576/2023 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* con ID N° 371.304 suscrito con la Firma CONTELSA S.A. Al respecto, informa que el proceso ha sido observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de modificar la vigencia que deberá ser fijada por 16 meses correspondiente a la Segunda Renovación, por lo que se considera realizar una ADENDA al CONTRATO MAG N° 32/2023 conforme al Dictamen D.C./A.L N° 151/2023. Menciona que el inmueble se encuentra en la calle Yegros N° 437 entre 25 de mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Edificio San Rafael, Piso 18, oficinas 1 y 2, la misma es usufructuada por la Dirección Administrativa y demás Departamentos dependientes de dicha dirección. El precio de la Locación es por la suma mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes, veintiún millones setecientos mil) con vigencia desde el 22 de julio del presente año.

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 151/2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, el Departamento de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites tendientes a la suscripción de una adenda al Contrato MAG N° 32/2023, previa autorización de la Máxima Autoridad, en el marco de la "SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 75/2019, en el proceso de "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG" ID: 371.304, suscrito entre el MAG y la Firma CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS con RUC N° 80014538-0, a través de su representante legal, a fin de modificar y redactarse de la siguiente manera; Cláusula CUARTA: El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes veinte y un millones setecientos mil) IVA Incluido, pagaderos por mes vencido. El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (Gs. 347.200.000) IVA incluido. Y, la Cláusula QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 16 (dieciséis) meses contados a partir del 22 de julio de 2023 al 22 de noviembre de 2024, ...", permaneciendo inalterables las demás cláusulas del Contrato. Quedando así subsanada la observación efectuada por la DNCP a través de Nota DNC N° 5752/2023 de fecha 18 de julio de 2023..."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado**: Firmante.

RESOLUCION MAG N° 187.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 32/2023 EN EL MARCO DE LA 2DA. RENOVACION AL CONTRATO MAG N° 75/2019 - *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 371.304".**

Que, por Providencia de fecha 15 de setiembre de 2023, la Dirección de Contrataciones, remite el Dictamen D.C./A.L. N° 151/2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, a fin de proseguir los trámites para la suscripción de una adenda al Contrato MAG N° 32/2023 en el marco de la *"SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 75/2019, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* - ID N° 371.304.

Que, por Nota DGAF N° 121/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, referente al proceso de contratación para *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"*, ID 371.304, eleva a consideración la solicitud de autorización para la firma de una Adenda al Contrato MAG N° 32/2023, suscrito con la Firma CONTELSA S.A DE MANDATOS Y SERVICIOS, con RUC 80014538-0, a través de su representante legal, a fin de modificar y redactarse de la siguiente manera:
Clausula Cuarta: El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes veinte y un millones setecientos mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 347.200.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil) IVA incluido.
Clausula Quinta: El presente contrato tendrá una vigencia de 16 meses contados a partir del 22 de julio de 2023 al 22 de noviembre de 2024...", permaneciendo inalterables las demás cláusulas del Contrato.
El pedido se realiza, debido a las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC N° 5752/2023. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad del expediente de referencia, y señala que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen D.C./A.L N° 151/2023, para lo que hubiere lugar.

Que, conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su artículo 7° FUNCIONES, inc. g) reza; Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar informe devaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4° se nombra al Señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - M

RESOLUCION MAG N° 187.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01/2023 AL CONTRATO MAG N° 32/2023 EN EL MARCO DE LA 2DA. RENOVACION AL CONTRATO MAG N° 75/2019 - *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 371.304".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Adenda 01/2023 al Contrato MAG N° 32/2023, suscrito entre el MAG y la Firma CONTELSA S.A DE MANDATOS Y SERVICIOS, con RUC 80014538-0, representado por el Señor JOSE ENRIQUE LOMBARDO BOGARIN, en el marco de la 2DA. RENOVACION AL CONTRATO MAG N° 75/2019 - *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* - PLURIANUAL - ID N° 371.304, a fin de modificar las Cláusulas CUARTA y QUINTA, y quedarán redactadas como sigue:

Clausula Cuarta: El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes veinte y un millones setecientos mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 347.200.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil) IVA incluido.
Clausula Quinta: El presente contrato tendrá una vigencia de 16 meses contados a partir del 22 de julio de 2023 al 22 de noviembre de 2024.
Habiéndose subsanadas las observaciones efectuadas por la DNCP a través de Nota DNC N° 5752/2023 de fecha 18 de julio de 2023; quedando inalteradas las demás cláusulas del Contrato, conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir la Adenda correspondiente con la Firma mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan, para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. ORLANDO FRANCO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

Ph.D. CARLOS GIMENEZ
MINISTRO

CG/ofg/aabm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.